



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicación	41001-31-10-001-2023-00073-00
Demandante	CARLOS ALBERTO DUQUE CARDOSO
Demandado	MARÍA ANGELA RODRÍGUEZ GUTIERREZ
Actuación	Fija fecha prueba ADN / A.S

Neiva, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que ya se encuentra vigente el contrato interadministrativo entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Universidad Nacional de Colombia para la prestación de servicios de estudios genéticos, el Despacho **DISPONE: FIJAR EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024 A LAS 3:00 PM**, para que tenga lugar la toma de muestra simultanea para la práctica de prueba de ADN al grupo familiar conformado CARLOS ALBERTO DUQUE CARDOSO, en calidad de padre legal, la señora MARIA ANGELA RODRIGUEZ GUTIERREZ, progenitora y la menor de la menor JDR. Los citados deben comparecer en la fecha y hora indicada, a las instalaciones del laboratorio clínico María del Pilar Castro, ubicado en la calle 17 No. 5^a- 05 Barrio Quirinal de la ciudad de Neiva, advirtiéndoles que en caso de incumplimiento a dicha diligencia se verán expuestos a las consecuencias procesales de que trata el numeral 2 del Art. 386 y las contenidas en el numeral 3 del Artículo 44 del Código General del Proceso, siendo obligación de las partes prestar toda la colaboración necesaria para la toma de la misma, pues la renuencia a la práctica de esta, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada. Por secretaría líbrese la comunicación al Laboratorio Clínico.

Notifíquese y cúmplase

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez